

---

# Amnistía Internacional

---

## REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM

### El caso de Le Hong Ha y Ha Si Phu

Diciembre de 1996

RESUMEN

ÍNDICE AI: ASA 41/09/96

DISTR: SC/CO/GR (02/97)

El 22 de agosto de 1996, tres hombres fueron procesados en Hanoi, capital de Vietnam, acusados de «divulgar secretos de Estado». El proceso duró sólo un día y dos de los hombres —Le Hong Ha y Ha Si Phu— fueron condenados a penas de prisión. Al tercer acusado, Nguyen Kien Giang, se le impuso una condena condicional. Amnistía Internacional cree que tanto la detención de Ha Si Phu como la de Le Hong Ha se deben a que han ejercido sus derechos a la libertad de expresión a través de sus actividades políticas pacíficas. Si bien Ha Si Phu quedó en libertad el 4 de diciembre de 1996 una vez concluida su sentencia, Amnistía Internacional considera que Le Hong Ha es preso de conciencia y solicita su liberación inmediata e incondicional.

La razón aparente del arresto y detención de Le Hong Ha y Ha Si Phu fue que, según se afirmó, tenían en su posesión copias de una carta escrita por el primer ministro Vo Van Kiet a miembros del Politburó en 1995, en la que solicitaba reformas y cambios políticos y económicos en el sistema legal vietnamita. El documento —considerado como altamente confidencial por integrantes del gobierno y del Partido Comunista de Vietnam, deseosos de frenar más que de acelerar el proceso de reformas en el país— se filtró en 1995 y se difundió ampliamente en las comunidades vietnamitas de ultramar residentes en países occidentales. Con anterioridad al octavo congreso del Partido Comunista de Vietnam, celebrado en junio de 1996, existía un elevado nivel de tensión en los más altos cargos del partido entre quienes eran favorables a una reforma más radical y los partidarios de un periodo de consolidación del gobierno del partido.

A los periodistas extranjeros que intentaron acceder a la sala durante el proceso de Le Hong Ha y Ha Si Phu se les negó la autorización para entrar. Aunque Amnistía Internacional tampoco contó con un observador en el proceso, han llegado a la organización informes que confirman que se siguieron los procedimientos habituales para este tipo de casos en Vietnam, procedimientos que distan mucho de cumplir los criterios internacionales para un juicio justo.

El tribunal dictó sentencia la tarde del 22 de agosto de 1996. A los tres hombres se los declaró culpables de violación de las leyes de seguridad nacional de Vietnam por la divulgación deliberada de secretos de Estado. A Le Hong Ha se le condenó a una pena de dos años de prisión, a Ha Si Phu a un año y a Nguyen Kien Gian —que contrariamente a los otros dos nunca había sido detenido antes del juicio— se le impuso una condena condicional de 15 meses. No se publicó la totalidad del fallo judicial. Le Hong Ha apeló la sentencia pero el Tribunal Popular Supremo la ratificó el 22 de noviembre. Ha Si Phu fue puesto en libertad el 4 de diciembre de 1996 y la excarcelación de Le Hong Ha está prevista para diciembre de 1997.

Le Hong Ha y Ha Si Phu son destacados disidentes de Vietnam, conocidos por su opinión independiente y su disposición a cuestionar la política del partido oficial. Su arresto, detención y condena bajo la acusación de divulgación intencionada de secretos de Estado parece ser una decisión política de las autoridades de Vietnam, que pretenden así transmitir a la población el mensaje de que no se tolerará la disidencia pública. Según la información recibida, las pruebas presentadas contra ellos durante el proceso parece que no lograron demostrar que fueran culpables de los cargos que se les habían imputado, a pesar de lo cual fueron condenados y encarcelados. A Amnistía Internacional le inquieta que el verdadero motivo de la detención de los hombres pueda haber sido su actividad política pacífica en apoyo de su convicción de que es necesario un cambio político en Vietnam.

Si bien la organización acoge favorablemente la puesta en libertad de Ha Si Phu, cree que Le Hong Ha es preso de conciencia, encarcelado tras un juicio injusto por sus actividades en los medios escritos y radiofónicos en apoyo de sus convicciones políticas pacíficas. Amnistía Internacional considera que se le debe liberar inmediata e incondicionalmente.

<b>PALABRAS CLAVE:</b> PRESOS DE CONCIENCIA/ ACTIVISTAS POLÍTICOS / JUICIOS / CARGOS PENALES POR MOTIVOS POLÍTICOS / ESPIONAJE / CIENTÍFICOS / ESCRITORES /
---

Este texto resume el documento titulado *República Socialista de Vietnam: El caso de Le Hong Ha y Ha Si Phu* (Índice AI: ASA 41/09/96/s), publicado por Amnistía Internacional en diciembre de 1996. Quienes deseen más información o emprender acciones al respecto deben consultar el documento en su totalidad.

---

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 8DJ, REINO UNIDO**  
**TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA**

# REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM

## El caso de Le Hong Ha y Ha Si Phu

El 22 de agosto de 1996, tres hombres fueron procesados en Hanoi, capital de Vietnam, acusados de «divulgar secretos de Estado». El proceso duró sólo un día y dos de los hombres –Le Hong Ha y Ha Si Phu– fueron condenados a penas de prisión. Al tercer acusado, Nguyen Kien Giang, se le impuso una condena condicional. Amnistía Internacional cree que tanto la detención de Ha Si Phu como la de Le Hong Ha se deben a que han ejercido sus derechos a la libertad de expresión a través de sus actividades políticas pacíficas. Si bien Ha Si Phu quedó en libertad el 4 de diciembre de 1996 una vez concluida su sentencia, Amnistía Internacional considera que Le Hong Ha es preso de conciencia y solicita su liberación inmediata e incondicional.

### Información general

El 4 de diciembre fue arrestado en Hanoi el científico y escritor Nguyen Xuan Tu, más conocido por su seudónimo Ha Si Phu, acusado de encontrarse en posesión de documentos de Estado secretos. En el momento de su arresto Ha Si Phu, nacido en 1940, estaba visitando a unos amigos en Hanoi. Ha Si Phu, que había estudiado biología en la antigua Checoslovaquia, es un intelectual muy respetado que, además de su labor científica, contribuía frecuentemente con ensayos y artículos en las publicaciones del Partido Comunista, aunque nunca fue miembro de esa organización política. En 1993, Ha Si Phu divulgó unos ensayos en los que sostenía que el Partido Comunista de Vietnam debía adaptarse a los cambios económicos que se estaban produciendo en el mundo entero. Perdió su trabajo como científico en Da Lat y recibió críticas en la prensa oficial. En 1995, Ha Si Phu escribió un ensayo titulado *Adiós a la ideología*, en el que afirmaba que las ideas del marxismo-leninismo estaban desfasadas y eran inadecuadas para el progreso económico de Vietnam. En los últimos cinco años, Ha Si Phu ha conversado con periodistas extranjeros acerca de sus ideas, y en 1995 concedió varias entrevistas a emisoras de radio estadounidenses en las que confirmó su

postura crítica respecto a la política oficial del Partido Comunista en Vietnam. Tras el arresto, la policía registró la casa de Ha Si Phu en Da Lat y, según los informes, confiscó diversos documentos y cintas de vídeo.

El 6 de diciembre, poco después del arresto de Ha Si Phu, se produjo la detención de Le Hong Ha, otro destacado crítico del gobierno. Le Hong Ha fue miembro del Partido Comunista de Vietnam hasta junio de 1995, cuando fue expulsado del partido, al parecer a petición del presidente vietnamita Le Duc Anh. Anteriormente, Le Hong Ha había ocupado cargos importantes, como el de jefe de gabinete del Ministerio de Interior. La expulsión parece que estuvo relacionada con su tentativa de que el Politburó reconociera el error del partido en el encarcelamiento de Hoang Minh Chinh, uno de los miembros del Partido Comunista encarcelados por «revisionistas» a finales de los años sesenta. Hoang Minh Chinh, al que se volvió a encarcelar durante 6 años en la década de los ochenta, fue nuevamente arrestado en junio de 1995 y condenado a doce meses de prisión en noviembre de ese mismo año junto a un cuarto crítico destacado, Do Trung Hieu.

La razón aparente del arresto y detención de Le Hong Ha y Ha Si Phu fue que, según se afirmó, tenían en su posesión copias de una carta escrita por el primer ministro Vo Van Kiet a miembros del Politburó en 1995, en la que solicitaba reformas y cambios políticos y económicos en el sistema legal vietnamita. El documento –considerado como altamente confidencial por integrantes del gobierno y del Partido Comunista de Vietnam, deseosos de frenar más que de acelerar el proceso de reformas en el país– se filtró en 1995 y se difundió ampliamente en las comunidades vietnamitas de ultramar residentes en países occidentales. Con anterioridad al octavo congreso del Partido Comunista de Vietnam, celebrado en junio de 1996, existía un elevado nivel de tensión en los más altos cargos del partido entre quienes eran favorables a una reforma más radical y los partidarios de un periodo de consolidación del gobierno del partido.

## **El proceso**

Cuando se practicaron los arrestos de Ha Si Phu y Le Hong Ha, poco después del proceso de Hoang Minh Chinh y Do Trung Hieu, parecía que su detención formaba parte de una campaña contra la disensión abierta, organizada por las autoridades vietnamitas en el periodo previo al octavo congreso del partido. Sin embargo, el congreso se celebró y se clausuró, y ambos pasaron ocho meses en prisión sin que se presentaran cargos en su contra y sin ser juzgados. El juicio no se celebró hasta el 22 de agosto de 1996, y el anuncio de su celebración no se hizo público sino dos días antes. Le Hong Ha y Ha Si Phu fueron acusados, en aplicación del artículo 92 del Código Penal de Vietnam, del delito de «divulgación intencionada de secretos de Estado». Hasta el mismo día del juicio no se supo que Nguyen Kien Giang también comparecía como acusado en el proceso.

A los periodistas extranjeros que intentaron acceder a la sala durante el proceso de Le Hong Ha y Ha Si Phu se les negó la autorización para entrar. Aunque Amnistía Internacional tampoco contó con un observador en el proceso, han llegado a la organización informes que confirman que se siguieron los procedimientos habituales para este tipo de casos en Vietnam, procedimientos que distan mucho de cumplir los criterios internacionales para un juicio justo.

Según los informes recibidos sobre otros casos similares, parece que el procedimiento habitual en estos juicios es el siguiente. Hay un comité de personas que actúan como juez y jurado. Este comité está formado por un juez presidente de la sala, un magistrado y dos o tres «representantes del pueblo», que suelen ser miembros de un Comité Popular local o representantes de una organización del Frente Patriota, como la Asociación de Mujeres. Estas personas se sientan en la parte delantera de la sala, y normalmente el banquillo de los acusados se encuentra frente al comité. El representante de la fiscalía, que actúa en calidad de acusación, se sienta también en la parte delantera, a un lado del banco de los jueces. El abogado defensor, al que se suele designar justo antes de la celebración de la vista, se sienta detrás o a un lado del comité. La acusación expone los cargos y después se pide al acusado que se ponga en pie y se declare culpable o inocente.

Después, el juez presidente le interroga. En algunos casos se permite al acusado responder extensamente, aunque según los informes recibidos, en algunas ocasiones, los jueces les retiran la palabra si intentan hablar durante demasiado tiempo. Durante el interrogatorio, el acusado no está cerca de su abogado defensor y no tiene acceso a ninguna documentación. Una vez concluido el interrogatorio del juez presidente al acusado, llega el turno de las preguntas de la acusación. Estas preguntas representan gran parte del proceso. Una vez la acusación ha terminado, el abogado defensor puede hablar. Generalmente sólo se le permite realizar una declaración y no puede llamar ni interrogar a testigos. Después de la declaración del abogado defensor suele dársele al acusado la oportunidad de formular un alegato final antes del anuncio del fallo. Generalmente el procedimiento dura un día y la resolución se toma muy poco después, a veces el mismo día, a veces el día siguiente.

## **Criterios para un juicio justo**

El artículo 14.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establece unos criterios mínimos de salvaguardia de la justicia en los procesos penales. Como Estado Parte del PIDCP, Vietnam tiene la obligación de cumplir estos criterios, pero la información disponible indica que en los procesos penales, como el de Le Hong Ha y Ha Si Phu, no se respetan estas garantías:

Toda persona acusada de un delito tendrá derecho:

- a ser informada sin demora [...] y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella; artículo 14.3 a)
- a ser asistida por un defensor; artículo 14.3 d)
- a disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; artículo 14.3 b)
- a ser juzgada sin dilaciones indebidas; artículo 14.3 c)
- a interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo; artículo 14.3 e)
- a no ser obligada a declarar contra sí mismo, ni a confesarse culpable; artículo 14.3 g)
- a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo; artículo 14.3 e)

Además, el artículo 14.1 del PIDCP estipula que todas las personas acusadas de un delito tienen derecho a ser oídas públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, y que toda sentencia será pública excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las acusaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

Según la información que Amnistía Internacional ha logrado recabar sobre el proceso de Le Hong Ha y Ha Si Phu, cuando el juez presidente preguntó a Ha Si

Phu qué opinaba del cargo de «divulgación intencionada de secretos de Estado» que se le imputaba, éste intentó responder extensamente. Dijo al tribunal que él circulaba en bicicleta a orillas de uno de los lagos de Hanoi y que dos hombres que montaban una motocicleta lo arrollaron y le robaron el bolso. Afirmó que unos agentes de la seguridad pública le escoltaron a él y a los dos ladrones a la comisaría del distrito, donde al parecer dejaron libres a los dos ladrones. Después, un oficial de la seguridad pública tomó el bolso de Ha Si Phu, lo inspeccionó y comenzó luego a cursar cargos por apropiación de documentos de Estado secretos. Al parecer, Ha Si Phu afirmó ante el tribunal: «Esto no tiene sentido. Con esta acusación parece que yo fuera un espía profesional atrapado con las manos en la masa cuando abría el depósito nacional de archivos». Entonces, el juez presidente detuvo el proceso e indicó a Ha Si Phu que no debía extenderse en sus explicaciones y que debía limitarse a decir si estaba de acuerdo o no con la acusación.

Según la información citada sobre el proceso, los tres abogados defensores alegaron que no se había presentado ninguna prueba que respaldara la acusación de que los hombres eran culpables de revelar deliberadamente secretos de Estado, y que la autoridad estatal que había declarado que la carta del primer ministro Vo Van Kiet era un documento secreto no se había presentado ante el tribunal para testificar. Agentes de la seguridad pública habían aprehendido las copias de la carta y las habían devuelto al gobierno y, según los informes, el tribunal no intentó determinar qué perjuicio, si hubo alguno, se había realizado a la seguridad nacional. Los tres acusados declararon que no tenían intención de divulgar secretos de Estado. La carta había circulado ampliamente entre las comunidades vietnamitas de ultramar y podía obtenerse fácilmente. Amnistía internacional desconoce si la carta podía identificarse claramente como documento oficial secreto. Según parece, la acusación no trató de responder a las cuestiones que expusieron los tres abogados defensores.

El proceso duró menos de un día y el tribunal dictó sentencia la tarde del 22 de agosto de 1996. A los tres hombres se los declaró culpables de violación de las leyes de seguridad nacional de Vietnam por la divulgación deliberada de secretos de Estado. A Le Hong Ha se le condenó a una pena de dos años de prisión, a Ha Si Phu a un año y a Nguyen Kien Gian —que contrariamente a los otros dos nunca había sido detenido antes del juicio— se le impuso una condena condicional de 15 meses. No se publicó la totalidad del fallo judicial. Le Hong Ha apeló la sentencia pero el Tribunal Popular Supremo



la ratificó el 22 de noviembre. Ha Si Phu fue puesto en libertad el 4 de diciembre de 1996 y la excarcelación de Le Hong Ha está prevista para diciembre de 1997.

Le Hong Ha y Ha Si Phu son destacados disidentes de Vietnam, conocidos por su opinión independiente y su disposición a cuestionar la política del partido oficial. Su arresto, detención y condena bajo la acusación de divulgación intencionada de secretos de Estado parece ser una decisión política de las autoridades de Vietnam, que pretenden así transmitir a la población el mensaje de que no se tolerará la disidencia pública. Según la información recibida, las pruebas presentadas contra ellos durante el proceso parece que no lograron demostrar que fueran culpables de los cargos que se les habían imputado, a pesar de lo cual fueron condenados y encarcelados. A Amnistía Internacional le inquieta que el verdadero motivo de la detención de los hombres pueda haber sido su actividad política pacífica en apoyo de su convicción de que es necesario un cambio político en Vietnam.

Si bien la organización acoge favorablemente la puesta en libertad de Ha Si Phu, cree que Le Hong Ha es preso de conciencia, encarcelado tras un juicio injusto por sus actividades en los medios escritos y radiofónicos en apoyo de sus convicciones políticas pacíficas. Amnistía Internacional considera que se le debe liberar inmediata e incondicionalmente.

INTERNO (Sólo para los miembros de AI)

41/09/96/s

Internacional

Internacional

~~Índice AI: ASA~~

Distr: SC/CO/GR

Amnistía

Secretariado

1 Easton Street

London WC1X 8DJ

Reino Unido

**SEPARE ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL  
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO  
PARA USO EXTERNO**

**República Socialista de Vietnam  
El caso de Le Hong Ha y Ha Si Phu**

**ACCIONES RECOMENDADAS**

*Asegúrense de que todas las personas pertinentes de la Sección reciben copias a su atención, y de que el documento se archiva debidamente para futuras consultas. Además se ruega que lleven a cabo tantas acciones recomendadas como sea posible.*

- 1. Distribuyan este informe a aquellas personas y organizaciones interesadas en Vietnam y la antigua Indochina.*
- 2. Llamen la atención sobre este informe a las personas pertinentes del Ministerio de Asuntos Exteriores de su país.*

**DISTRIBUCIÓN POR EL SI**

*El SI ha enviado directamente este documento a:*

*Los coordinadores de Vietnam*

*Los coordinadores de la Red de Acción Regional del Sureste Asiático y  
Malaisia (SEAMRAN)*